SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de dos (02) carpetas virtuales.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora; CAROLINA MONTOYA

LONDOÑO, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA DTE: SALUD TOTAL S.A. EPS

DDO: JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 000-2023-00056-00

Santiago de Cali,

AUTO No.

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño Magistrada Sala Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8cbc92d84c4c3cf86e218453c522a63c8eb52c5da3ab3ffc6545b5c49e16f49

Documento generado en 09/04/2024 03:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica



Cali, 24 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 119

Magistrado

ALFONSO MARINO LINERO NAVARRA

Despacho 18 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali.

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, **AVOCA CONOCIMIENTO Y ADMITE** los siguientes asuntos:

76001310500220180060801	OLGA LUCIA OLAVE CASTILLO	EMCALI E.I.C.E E.S.P
76001310502020220036001	OSWALDO LASSO MANCILLA	EDIFICACIONES B PARDO S.A.S
76001310501020170051801	YESID ERNESTO LARGACHA LENIS	ALUMINIO NACIONAL S.A - ALUMINA S.A.
76001310501820230029101	RENZO HOME CAICEDO	MINISTERIO DEL TRABAJO
76001310501920220005801	ALBA LUZ USMA	LA EQUIDAD SEGURO DE VIDA

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Una vez ejecutoriada la decisión anterior, por Secretaría córrase traslado conjunto a las partes para que presente por escrito

sus alegatos de conclusión, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente

auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones

únicamente al correo electrónico

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en los

Acuerdos No. CSJVAA24- 28, del 26 de febrero de 2024, y No

CSJVAA24-31, del 29 de febrero de 2024, ambos emitidos por el

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, este despacho

procede, mediante el presente auto, a la remisión de los anteriores al

Despacho 18 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de

Cali, en estricta concordancia con las directrices y parámetros

delineados en los mencionados acuerdos.

Adjunto a este, se facilita un archivo en formato Excel que

detalla individualmente cada proceso y proporciona el enlace directo

al expediente digital correspondiente, facilitando así su consulta y

manejo adecuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Magistrada

Sala Laboral Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed8d24f6280cf803fd23cd02b49725c23c2e73ce53d410efbcd91254023357e8

Documento generado en 24/04/2024 04:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora; CAROLINA MONTOYA

LONDOÑO, para lo pertinenté.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA

DTE: REMIGIO ALIRIO JIMENEZ BOLAÑOS

DDO: JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 000-2023-00055-00

Santiago de Cali,

AUTO No.

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFÍQUESE,

<u>Firma electrónica</u>
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño Magistrada Sala Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad529c0be0104fc116d26867173e8d53b0cf9013f1f15a9eca49cc1a7ab61cd4

Documento generado en 24/04/2024 09:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica